NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

NOTARIA 16 Dr. Gonzalo Román Chacón Quito-Ecuador

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

" TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA. "

QUE OTORGAN:

VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ

MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO

FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO

ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO

CUANTIA $ 400.oo

DI COPIAS

G.F.A.

ESCRITURA NUMERO:

En la ciudad de San Francisco de Quito. Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy VEINTE Y CINCO DE MAYO del año dos mil cinco, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON. NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen los señores VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, casado, MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, casada, FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO, casada, y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO, soltera, todos por sus propios derechos .- Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe;

y , dicen: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Constitución de la Compañía denominada " TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO COMPANIA LIMITADA ", cuya razón social se encuentra aprobado mediante oficio de fecha veinte y ocho de Abril del año dos mil cinco por la Superintendencia de Compañías, de conformidad con las siguientes cláusulas . - C L A U S U L A P R I M E R A.- DE LOS COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, los señores: VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones y comparecen con el objeto de declara que es su voluntad formar una Compañía Anónima, la misma que se constituye y se regirá por las leyes ecuatorianas y por las cláusulas contenidas en este instrumento.- C L A U S U L A S E G U N D A.- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- CAPITULO PRIMERO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.- se constitye la compañía denominada "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO COMPANIA LIMITADA ". que será considerada como persona jurídica y se regirá por la Leyes ecuatorianas, en especial por la Ley de Compañías, por el presente Estatuto, y el trámite correspondiente ante las autoridades que regulan esta clase de compañías, como la

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

Policía Nacional y la Secretaria de Transporte .- A R T I C U L O S E G U N D O.- NACIONALIDAD.- La Compañía " TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO COMPAÑIA LIMITADA", es de nacionalidad ecuatoriana.- A R T I C U L O T E R C E R O.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer Sucursales o Agencias y representaciones en cualquier lugar, dentro y fuera del país.- CAPITULO SEGUNDO .- A R T I C U L O C U A R T O.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social.- a).- El servicio de transporte de cerga pesada ; El sevicio de puerta a puerta de Mudanzas en general; b).- Servicio de carga en general desde los centros comerciales hasta el domicillio, o donde se lo indique; c).- Sevicio de carga a personas naturales o juridicas; d).- Servicio dentro del territorio nacional ecuatoriano; y de manera en general a los sitios y lugares que los organismos de control lo autoricen; e).- Actuar como agente, mandatario o como comisionista de personas naturales, empresas, compañías sean nacionaels o extranjeras, f).- adquirir participaciones sociales, dentro de compañías nacionales oextranjeras; fusionarse con otras compañías que sean del mismo objeto social o diferente; g).- Realizar acuerdos, convenios y contratos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza que sean afines a su objeto social y permitidos por las leyes ecuatorianas; h).- Actuar como intermediaria y/o como mandataria de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras.- i).- La Compañía podrá adquirir acciones o

podrá adquirir acciones o participaciones de derechos en otras compañías como socio o accionista y en los aumentos de capital en las sociedades en que tengan interés.- j).- La Compañía podrá intervenir en licitaciones y celebrar cuantos actos y contratos permitidos por la Ley ecuatoriana, para el cumplimiento de su objeto social.- CAPITULO TERCERO.- A R T I C U L O Q U I N T O.- DURACION.- La compañía tendrá una duración de VEINTE Y CINCO AÑOS, que comenzará a regir dede la inscripción en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá prorrogarse, reducirse o disolverse anticipadamente cumpliendo para ello con lo establecido en la Ley.- A R T I C U L O S E X T O.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS divididos en cuatrocientas particpaciones iguales e indivisibles de UN DOLAR de valor cada una .- A R T I C U L O S E P T I M O.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- A R T I C U L O O C T A V O.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia.- Los herederos estarán representados en la Compañía por una persona que ellos designen.- A R T I C U L O N O V E N O .- Para la Cesión, venta o traspaso de las participaciones de los socios, se estará a lo dispuesto en el presente Estatuto y la Ley de Compañías .- A R T I C U L O D E C I M O.- Para el aumento o disminución del capital social será

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª

QUITO -ECUADOR

necesario la aprobación de por lo menos de las tres cuartas partes del Capital Social en la Junta General en primera convocatoria, teniendo los socios el derecho preferente a los aumentos del capital.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- La compañía formará un fondo de reserva no menor al veinte y cinco por ciento del Capital Social, segregando para este objeto un cinco por ciento de sus utilidades obtenidas anualmente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LOS SOCIOS.- Para los derechos y obligaciones los socios se sujetarán a las disposiciones contenidas en el párrafo Cuarto de la Sección Quinta de la Ley de Compañías.- CLAUSULA TERCERA.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y adminsitrada por el Presidente y Gerente General quienes tendrán facultades, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el presente Estatuto.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General estará formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la Compañía y sus resoluciones obligan a todos ellos, aún a quienes no hayan estado presentes en la reunión en que se adoptó, sin perjuicio del derecho de impugnación establecido en la Ley.- Además tienen poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar decisiones que juzgue conveniente para la Compañía.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las Juntas

Generales de Socios son Ordinarias y Extraoridinarias.- ORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico para considerar : a).- Conocer de las cuentas, el balance y los informes que presenten el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico y dictar su resolución.- b).- Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva.- c).- Proceder de ser el caso a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según éstos Estatutos, asi como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones.- EXTRAORDINARIAS.- Se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, cuando fuere convocado para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.- Sin embargo de lo dispuesto, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que presente todo el capital pagado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O S E X T O.- DE LAS CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o Gerente General de la Compañía mediante comunicación por escrito a todos los socios con anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijada.- En todo lo relacionado al quórum de instalación y a las

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

decisiones se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y se especifica a continuación.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Si la Junta General no pudiera reunirse por falta de quórum en la primera convocatoria, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá ser de más de treinta días desde la fecha fijada para la primera.- En esta se expresará que la Junta General se reunirá con el número de socios presentes.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL QUORUM.- La Junta General se considerará legalmente constiuida en primera convocatoria cuando concurra a ella más de la mitad del capital social.- Y en segunda convocatoria se reunirá con el número de socios presentes.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LA REPRESENTACION.- A las Juntas Generales concurrirán los socios personalmente o por medio de su representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con caráter de especial para cada Junta, a no ser que el representante ostente Poder General legalmente conferido.- ARTICULO VIGESIMO.- La Junta General estará presidida por el Presidente y a la falta de él, cualquier socio designado por la Junta.- Como Secretario actuará el Gerente General y a la falta de éste se designará un Secretario Ad-hoc.- Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital social, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- Corresponde a la Junta General de Socios.- a).- Designar y remover al

Gerente General y al Presidente; b).- Aprobar las cuentas, los balances y los informes que presenten los administradores; c).- Resolver la forma de reparto de las utilidades; d).- Aprobar la creación de agencias y sucursales dentro y fuera del país, nombrando los funcionarios correspondientes; e).- Ampliar y restringir el plazo de duración de la Compañía; f).- Aprobar el aumento y disminución del Capital; h).- Resolver el gravamen a la enajenación de bienes inmuebles de la compañía; i).- Acordar la exclusión del socio de acuerdo a las actuales causales establecidas en el Artículo ochenta y uno de la Ley de Compañías; j).- Resolver la disolución anticipada de la Compañía; k).- Disponer que se entablen las acciones correspondiente en contra del Gerente General cuando hubiere motivo para ello; l).- Acordar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales previa la correspondiente reforma de los estatutos; m).- Autorizar la realización de cualquier otro acto o contrato cuya cuantía exceda de quinientos salarios mínimos vitales; n).- Interpretar los Estatutos en lo que no estuviere claro a no esté señalado manifestando en forma obligada para todos los socios.- A R T I C U L O V I G E S I M O S E G U N D O.- DE LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones de la Junta General se aprobarán en la misma reunión o dentro de los quince días posteriores a ella, serán firmadas por el Presidente y Secretario, dichas actas se llevarán en un libro especial destinado para el efecto, en hojas foliadas a número seguido y figurarán las actas una

DIRECCION AV. 6 DE DICIEMBRE 153 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

a continuación de otra, en orden cronológico y sin dejar espacio en blanco ni en su texto, ni entre una y otra acta.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R C E R O.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía que podrá ser o no socio, será elegido por la Junta General de Socios y durará en su cargo dos años, pero podrá ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Gerente General en sus funciones.- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R T O.- DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente.- a).- Presidir las sesiones de la Junta General; b).- Suscribir en unión del Gerente los certificados de aportación de los socios, así como las actas de la Junta General de la Junta con el secretario; c).- Cuidar el fiel cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la Junta General; d).- Suscribir con el Gerente General los actos y contratos que sobrepasen los quinientos salarios mínimos vitales que han sido aprobados por la Junta General; e).- En caso de la ausencia temporal o definitiva del Gerente General, asumirá el Presidente Todos los deberes y funciones de éste, hasta que la junta general designe un sustituto; f).- Convocará a la Junta General por su propia iniciativa o si se le pidiesen el diez por ciento del capital social . - A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, podrá ser socio o no, será elegido por la Junta General de Socios y durará en su cargo dos años y podrá ser reelegido indefinidamente, es la máxima

autoridad ejecutiva y tendrá representación legal, judicial y extrajudicial de la conmpañía, en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el Presidente en sus funciones .- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Por falta o impedimento del Presidente cuando se hallare desempeñando las funciones de Gerente General, le sustituirá uno de los socios designados por la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DE LAS OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son las siguientes: a).- Convocará a la Junta General de Socios por iniciativa propia o a pedido de los socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social; b).- Presentar a la Junta General Ordinaria de Socios, anualmente, un informe que contenga el resumen de las actividades realizadas, el balance anual, las cuentas de pérdidas y ganacias y la propuesta para la distribución de los beneficios; c).- Ser el representante de la Compañía, Judicial, y extrajudicial, obligándola a esta con su sola firma, con las limitaciones previstas en los Estatutos; d).- Podrá adquirir bienes inmuebles, enajenarlos o gravarlos, previa autorización de la Junta General de Socios; e).- Realizar toda clase de actos o contratos, sean civiles o mercantiles, con las excepciones previstas en los Estatutos; f).- Manejar cuentas corrientes de la Compañía; g).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; j).- Fijar conjuntamente con el presidente los contratos que exceden de quinientos salarios mínimos y que hayan sido

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16ª
QUITO -ECUADOR

autorizados por la Junta General; k).- Firmar conjuntamente con el Presidente los certificadoa de aportación; l).- Nombrar los empleados y contratar el personal necesario, estableciendo atribuciones y fijando remuneraciones, reemplazarlos o sustituirlos de ser el caso; m).- En General, administrar la Compañía de acuerdo a las facultades que provengan de la Ley y de estos Estatutos.- CAPITULO QUINTO A R T I C U L O V I G E S I M O O C T A V O.- INTEGRCION DEL CAPITAL.- La suma pagada en numerario correspondiente al Capital Social será depositada en la cuenta de integración de capital, en uno de los Bancos de la Ciudad de Quito.- Al aporte capital queda conformado de la siguiente manera.- ----------

S O C I O S

VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ	CON	397 ACCIONES
MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO	CON	001 ACCIONES
FANNY YOLNDA MALDONADO BARRIONUEVO	CON	001 ACCIONES
ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO	CON	001 ACCIONES
T O T A L		400

Capital pagado en numerario en su cincuenta por ciento ; y el otro cincuenta por ciento será pagado a un año plazo contado a partir de la inscripción de la presente escritura de constitución de la Compañía.- CAPITULO SEXTO.- A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O.- Se autoriza al señor Doctor Jorge Ortiz Balarezo, A que ralice todos los trámites pertinentes hasta la inscripción de del presente instrumento en el Registro Mercantil

correspondiente.- Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Jorge Ortiz Balarezo Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil setecientos cincuenta y tres, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les ha sido esta escritura íntegramente por mí el notario a los comparecientes, éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SR. VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ

C.C. 120002382-6

SRA. MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 170498254-3

SRA. FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 170716299-4

SRTA. ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 171588549-5

EL NOTARIO.

ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.."

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón Ecuador

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día jueves 21 de Abril del 2005, a las 16hoo, se reunen las siguientes personas: VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, FANNY YOLANDDA MALDONADO BARRIONUEVO y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO, en el domicilio ubicado en la calle Bartolomé Alves Nro. E477 y Martín de la Calle, sector cinco esquinas, de este ciudad de Quito, y para el efecto proponen tratar el siguiente orden del día:

1.- Sobre la Constitución de una CompaNía de Transportes, con sede en esta ciudad de Quito.

2.- Designar una Directiva Provisional.

3.- Establecer la razón social de la futura Compañía.

A continuación toma la palabra el señor Victor Maldonado y propone constituir una Compañía de Transportes, previo a su designación, la señora Fanny Maldonado dice que debe elegirse una Directiva Provisional, y de la misma manera se propone el nombre del señor Víctor Maldonado como Gerente General de la misma, de manera provisional, procediendo a votar y por unanimidad es designado, y estando presente el mismo acepta y agradece por esta designación.- Asimismo se propone el cargo de Presidente , paralo cual se memciona el nombre de la señorita Ana Maldonado , y por unanimidad se designa a la señorita Ana Maldonado de manera provisional como Presidenta y estando presente acepta tal designación y agradece por la misma.

Prosiguiendo con el orden del día se pide mencionar o dar ideas para la razón social de la futura Compañía.- toma la palabra el señor Gerente encargado y propne el nombre de "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.", razón social que es aceptada por unanimidad de los presentes, por lo que se encarga a la señorita ana Maldonado realizar los trámites legales hasta la Constitución de la Compañía como Perona Jurídica ante las autoridades competentes.

siendo las 17h20 y sin tener otro punto que tratar se da por

terminada la presente sesión y para constancia se procede a firmar en unidad de acto.-

VICTOR H. MALDONADO R.
C.C. 120002382-6

MERY F. MALDONADO B.
C.C. 170498254-3

FANNY Y. MALDONADO B.
C.C. 170716299-4

ANA A. MALDONADO B.
C.C. 171588549-5

0000008

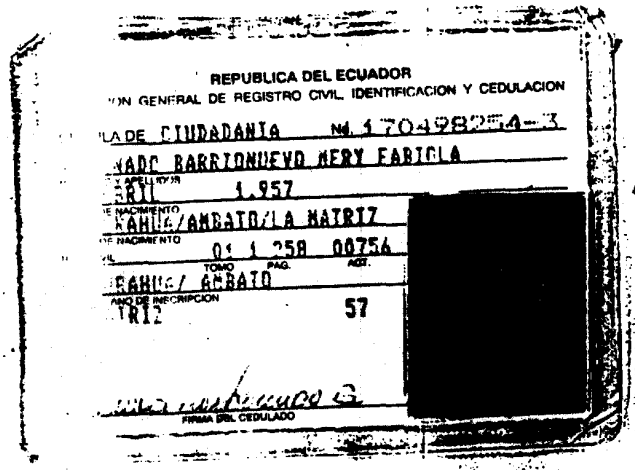
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170498254-3
APELLIDOS Y NOMBRES: BARRIONUEVO MERY FABIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO: 01 1 258 00756
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
PROFESION: QUIMICO FARMACEUTICO
LUGAR DE INSCRIPCION: TUNGURAHUA/AMBATO
FECHA DE INSCRIPCION: 1957
FIRMA DEL CEDULADO

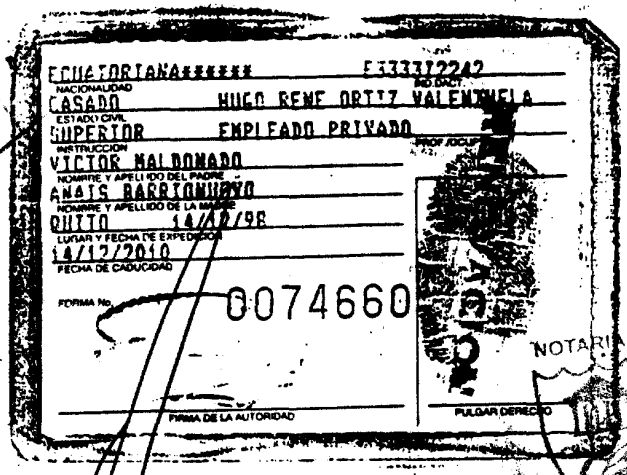
ECUATORIANA****** E333312242
NACIONALIDAD
CASADO HUGO RENE ORTIZ VALENZUELA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
VICTOR MALDONADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANAIS BARRIONUEVO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/AR/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/12/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0074660
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FULGAR DERECHO

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
CERTIFICADO DE VOTACION
70 - 0179
NUMERO
1704982543
CEDULA
MALDONADO BARRIONUEVO MERY F.
APELLIDOS Y NOMBRES
QUITO
CANTON
PICHINCHA
PROVINCIA
ALPARO
PARROQUIA

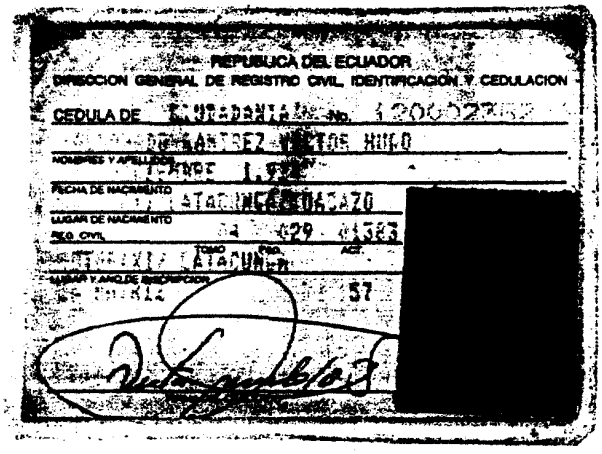
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1200027
APELLIDOS Y NOMBRES: RAMIREZ VICTOR HUGO
LUGAR DE NACIMIENTO: ATACAMES/ATACAMES/ATACAMES
FECHA DE NACIMIENTO: 1 029 01383
SEXO: HOMBRE
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: CASADO
PROFESION: ABOGADO
LUGAR DE INSCRIPCION: ATACAMES/ATACAMES
FECHA DE INSCRIPCION: 1957
FIRMA DEL CEDULADO

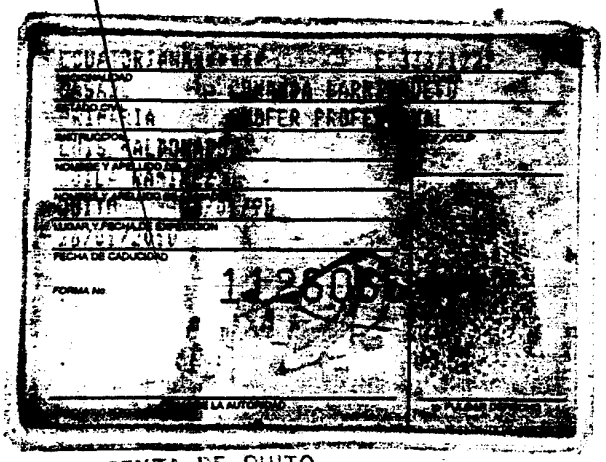
ECUATORIANA****** E333312242
NACIONALIDAD
CASADO HUGO RENE ORTIZ VALENZUELA
ESTADO CIVIL
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROF./OCUP.
VICTOR MALDONADO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANAIS BARRIONUEVO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 14/AR/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
14/12/2010
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 112806
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FULGAR DERECHO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, doy fe
Quito, a

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

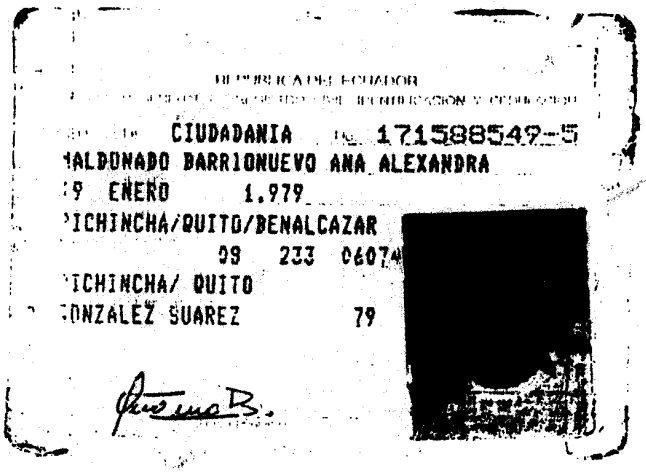

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 171588549-5

MALDONADO BARRIONUEVO ANA ALEXANDRA

9 ENERO 1.979

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

09 233 06074

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 79

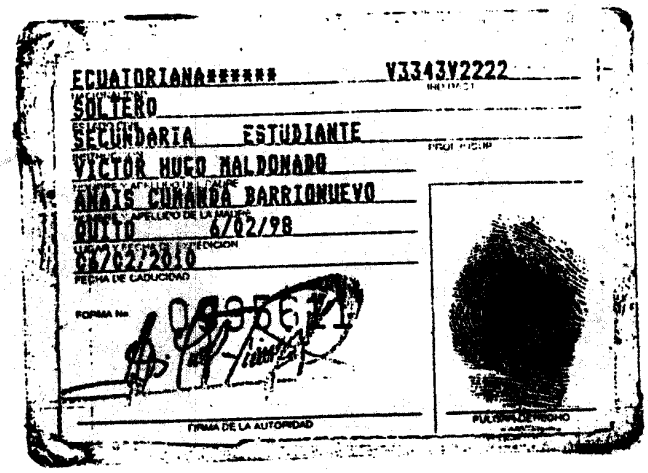

ECUATORIANA****** V3343V2222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

VICTOR HUGO MALDONADO

ANAIS CURANDA BARRIONUEVO

QUITO 6/02/98

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULSAR DEDO

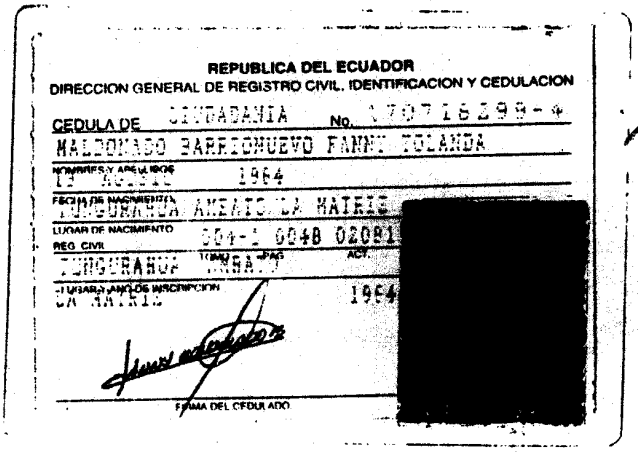

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170716399-4

MALDONADO BARRIONUEVO FANNY YOLANDA

1964

FIRMA DEL CEDULADO

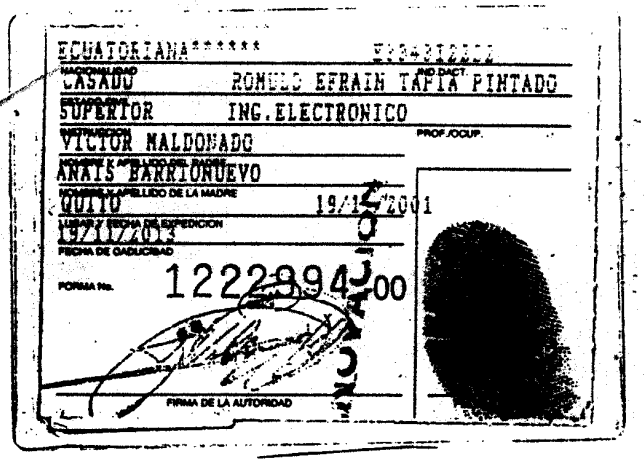

ECUATORIANA****** V3343V2222

CASADO RONULO EFRAIN TAPIA PINTADO

SUPERIOR ING.ELECTRONICO

VICTOR MALDONADO

ANAIS BARRIONUEVO

QUITO 19/12/2001

FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.,

De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel copia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado., del 18

Quito, a

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

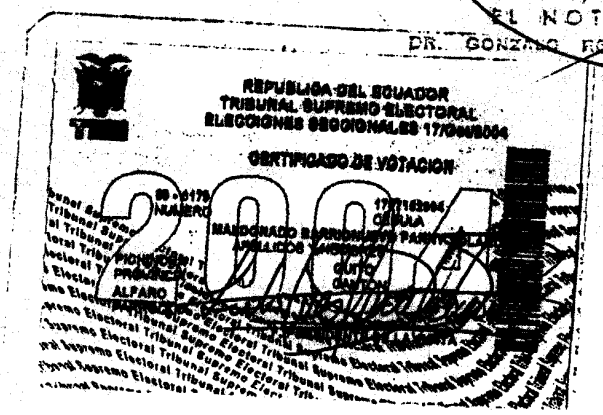

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

2004

0000009

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina:Quito

Número de Trámite: 7050517

Tipo de Trámite: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC

Señor: SATAN VILLA WILSON EDUARDO

Fecha de Reservación: 28/04/2005 14:[illegible]9

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

7041911 TRANSPORTES MALDONADO E HIJAS S.A.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/07/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Lcda. Susana Chisaguano
Delegada del Secretario General

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

0000010

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°

QUITO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DEELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y cinco de Mayo del dos mil cinco. Se trata de la CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES " VICTOR HUGO MALDONADO CIA LTDA.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
1006[illegible]448

NOTARIA 16

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón Quito - Ecuador

KC
Di 4 Copias.

PROTOCOLIZACION
Quito Diciembre 20 del 2006

0000011

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION No. 060-CJ-017-2006-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CUATRO (04)** integrantes de esta naciente sociedad:

1. Víctor Hugo Maldonado Ramírez 120002382-6
2. Mery Fabiola Maldonado Barrionuevo 170498254-3
3. Fanny Yolanda Maldonado Barrionuevo 170716299-4
4. Ana Alexandra Maldonado Barrionuevo 171588549-5

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO CUARTO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR EL LITERAL c), REEMPLAZAR "interés" POR "de idéntico objeto social"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 160-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO"**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 008-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 16 de Mayo de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación aprueba el

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Informe No. 160-CAJ-005-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO"**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, *pueda constituirse jurídicamente.*

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2006.

Dr. Pedro Cornejo Calderón
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
SECRETARIA GENERAL

Mbchg

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
C E R T I F I C O
QUITO 24 JUL 2006
SECRETARIA GENERAL

S E Ñ O R N O T A R I O:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar la Resolución Nro. 060-CJ-017-2006-CNTTT en copia certificada emitida por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, que constituye documento habilitante de la Escritura Pública de Constitución Jurídica de la Compañía denominada Transporte de Carga Pesada " TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO" otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 25 de Mayo del 2005, de la cual se me conferirá cuatro copias certificadas.-

DR. JORGE ORTIZ BALAREZO
MAT. NRO. 1753 C.A.Q.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Jorge Ortiz Balarezo, con matricula nûmero mil setecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras públicas de la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito, a mi cargo, en esta fecha y en tres fojas útiles, incluida la peticiòn que contiene esta razòn, la copia certificada de la Resoluciòn número cero sesenta-CJ-cero diecisiete-dos mil seis-CNTTT dada por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, que constituye documento habilitante a la escritura pública de Constituciòn de la Compañìa "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.", celebrada el veinticinco de Mayo del dos mil cinco, ante el suscrito Notario. Quito, Diciembre veinte del dos mil seis.

EL NOTARIO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte de Diciembre del dos mil seis.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo Román Chacón

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA." Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIOUEVO. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco y con fecha siete de junio del año dos mil siete, de RRECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA." Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO, Tome nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA. Mediante resolución N° 07. Q.IJ. 3884, emitida por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda., Director del Departamento Jurídico de Compañías de Quito, con fecha veinte y cinco de septiembre del año dos mil siete.- Quito a, once de octubre del año dos mil sie

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA." Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco; y con fecha siete de junio del año dos mil siete, de RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA." Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Tomé nota de APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RECTIFICATORIA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 1800, emitido por la Dra. Esperanza F. de Galindo, Directora Jurídica de Compañías (E) de Quito, con fecha veinte y tres de mayo del año dos mil ocho.- Quito a, primero de julio del año dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de septiembre del 2.007; y, Resolución numero **08.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 23 de mayo del 2.008, bajo el número **2148** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" TRANSPORTES VÍCTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA."***, otorgada el 25 de mayo del 2.005, la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública Rectificatoria, otorgada el 07 de junio del 2.007; y, la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública Aclaratoria de la Escritura Pública Rectificatoria de 17 de abril del 2.008; otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO; Y, TERCERO** de las citadas Resoluciones, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1320.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **26920.-** Quito, a dos de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.-**

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

0000016 065931

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

NOTARIA 16

H7
175691.

RECTIFICATORIA DE COMPAÑIA

" TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA. "

QUE OTORGAN:

VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ

MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO

FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO

ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI[illegible] COPIAS

R. C.

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL CUARENTA Y OCHO

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy SIETE DE JUNIO del año dos mil siete, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen los señores VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, casado, MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, casada, FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO, casada, y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO, soltera, todos por sus propios derechos .- Comparecientes, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe; y , dicen: Que eleve a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el

Razón: Mediante resolución N° 07-G.II.3884, emitido por el Dr. Eduardo Gustavo Rivadeneira, Director del Depto. Jurídico de Clos de Quito, con fecha 25 de Septiembre del 2007.- De acuerdo a la Ley Notarial y Reglamento de la Carrera Notarial y 11 de Octubre del 2007.- La presente escritura es fiel copia del original.-

siguiente:- S E Ñ O R N O T A R I O:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Escritura Rectificatoria de la Compañía denominada " TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO COMPAÑIA LIMITADA ", cuya razón social se encuentra aprobado mediante oficio de fecha veinte y ocho de Abril del año dos mil cinco por la Superintendencia de Compañías, de conformidad con las siguientes cláusulas . - C L A U S U L A P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura pública, los señores: VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar la presente escritura Rectificatoria.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de Mayo del año dos mil cinco, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, se elevó a Escritura Pública la Constitución de Compañía: "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO COMPAÑIA LIMITADA" Escritura de Constitución que se encuentra aún sin inscribir en el Registro Mercantil correspondiente.- T E R C E R A.- Con los antecedentes expuestos y de acuerdo al oficio Número SC.Q.IJ.07.003120 de fecha cinco de Febrero del año dos mil siete se rectifica la escritura de Constitución de la Compañía de de Transportes "VICTOR HUGO

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

MALDONADO COMPAÑÍA LIMITADA".- UNO).- A continuación se hace constar las observaciones realizadas por el Consejo Nacional de Tránsito, que textualmente dice: Se elimina el literal c) del Artículo cuarto del objeto social de la escritura de constitución de la Compañía.- Se incorpora las siguientes disposiciones de tránsito: " Art.- Los permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pasada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguientes no son susceptibles de negociación.- Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y tansporte terrestres, lo efectuará la compañía , previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.- Art.- Si por efecto de la prestación de servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por los Organismos, deberán en forma previa cumplirlas ".- Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe No. 160-CAJ-017-cj-2006-CNTTT de Mayo ocho de dos mil seis, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica dela Compañía en formación de Transporte de Carga

Pesada denominada " TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.- Que, mediante informe No. 008-CIPL- CAJ-2006-CNTTT, de dieciseis de Mayo de dos mil seis, mediante el cual la Comisión Interna permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 160-CAJ-005-CJ-2006-CNTTT de Mayo ocho del dos mil seis, suscrito por la coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al directorio conceder el visto bueno solicitado.- De conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Artículo doscientos cincuenta y tres de su Reglamento y Aplicación.- R E S U E L V E: 1).- Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada " TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO ", con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.- 2).- Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía. en consecuancia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.- 3).- Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terretres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

caso.- 4).- Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano , en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte y siete de Junio de dos mil seis- Firmado: Doctor Pedro Cornejo Calderón SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES.- Lo Certifico: Señora Paulina Carvajal V. SECRETARIA GENERAL- ENC. A continuación un Sello.- En el Artículo sexto, dira: " El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS divididos en cuatrocientas acciones iguales e indivisibles de UN DOLAR devalor cada una.- El cuadro de Integración de Capital de la Compañía es de la siguientes forma: --------.....

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	NUMERO DE ACCIONES
VICTOR MALDONADO B.	394	394	0	394
MARY MADONADO B.	2	2	0	2
FANNY MADONADO B.	2	2	0	2
ANA MADONADO B.	2	2	0	2
T O T A L	400	400	0	400

con el Capital social pagado en su totalidad.- En el ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO, se rectifica el número de acciones, las mismas que de acuerdo al capital social es de cuatrocientas acciones iguales e indivisibles de UN

DOLAR de valor cada una.- En las demàs clásulas no se realiza ninguna modificación y estará a lo constante en la Escritura de Constitución.- Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Jorge Ortiz Balarezo Abogado con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil setecientos cincuenta y tres, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les ha sido esta escritura íntegramente por mi el notario a los comparecientes, éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo cual firman conmigo en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

SR. VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ

C.C. 120002382-6

SRA. MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 170498254-3

SRA. PANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 170716299-4

SRTA. ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 171588549-5

EL NOTARIO.

0000019

NOTARIA 16

065933

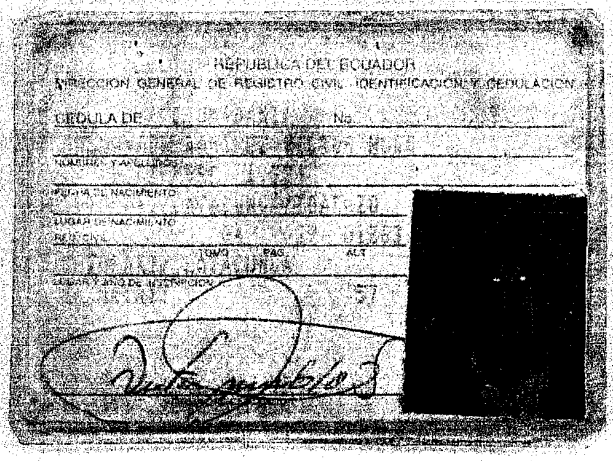

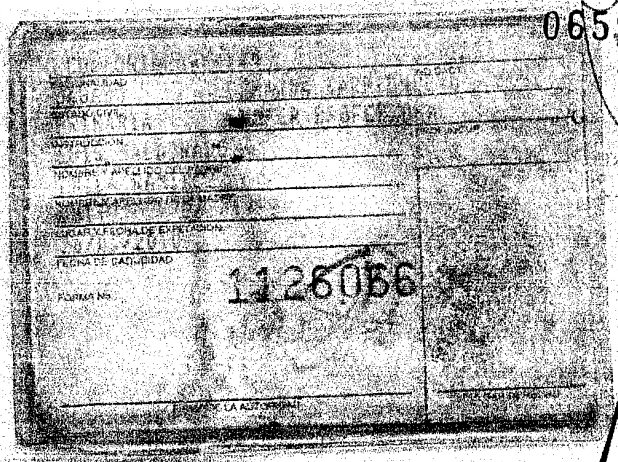

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido le devuelvo al interesado.

Quito, a 27 JUN 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

065934

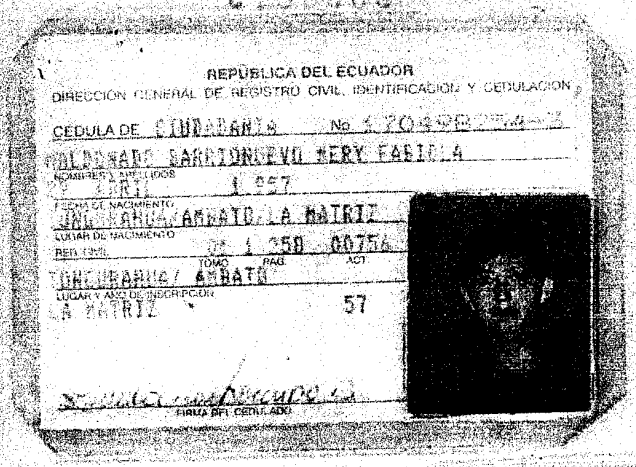
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1704982543
MALDONADO BARRIONUEVO MERY FABIOLA
NOMBRES Y APELLIDOS
FECHA DE NACIMIENTO
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL TOMO PAG ACT
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
FIRMA DEL CEDULADO

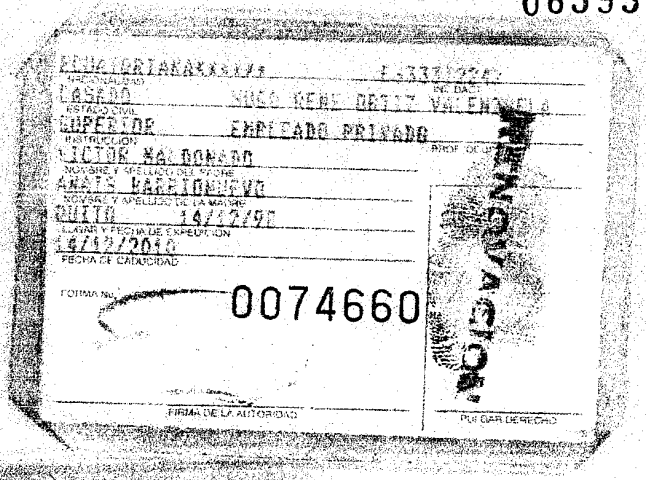
ESTADO CIVIL
INSTRUCCIÓN
PROFESIÓN
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 0074660
FIRMA DE LA AUTORIDAD
HUELLA DACTILAR
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007
Consulta 2007
097-0184
NÚMERO
1704982543
CÉDULA
MALDONADO BARRIONUEVO MERY FABIOLA
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
ALFARO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolví al interesado
Quito, a 27 JUN 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

0000020

NOTARIA 16

0659

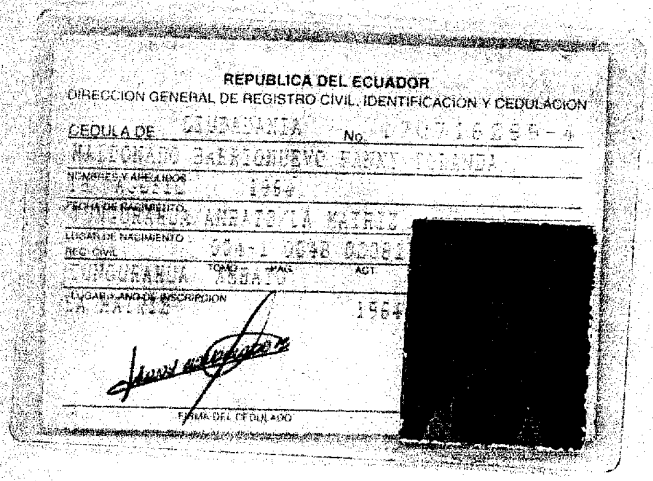

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1707162994-4

MALDONADO BARRIONUEVO FANNY YOLANDA

NOMBRES Y APELLIDOS

[redacted]

1964

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAIS AGT.

CIUDADANIA ECUATO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

EL PAITRE 1964

FIRMA DEL CEDULADO

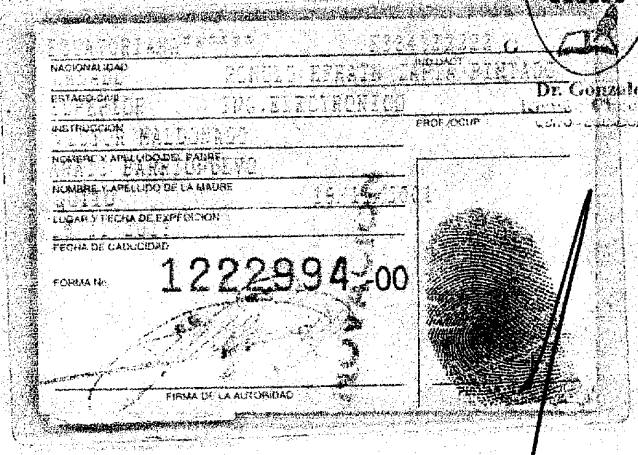

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

PROF./OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1222994-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

096-0184
NUMERO

1707162994
CEDULA

MALDONADO BARRIONUEVO FANNY YOLANDA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

ALFARO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

Quito, 07 JUN 2007

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO

065936

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171588549-5
MALDONADO BARRIONUEVO ANA ALEXANDRA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
19 ENERO 1979
006- 0233 06074 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1979

ECUATORIANA****** V3343V2222
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
VICTOR HUGO MALDONADO
ANAIS CUMANDA BARRIONUEVO
QUITO 26/05/2005
26/05/2017
REN 1504840
Pch

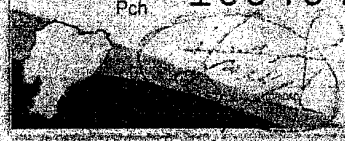

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

095-0184 NUMERO
1715885495 CEDULA
MALDONADO BARRIONUEVO ANA ALEXANDRA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
ALFARO PARROQUIA
PRESIDENTE/A JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Qui
Provincia de Pichincha. Republica del Ecuado
CERTIFICO. que esta es FIEL COPIA DE
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 2 JUN

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

065937

0000021

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román Chacón

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000001243**

Hemos recibido de

Nombre	Aporte
MALDONADO BARRIONUEVO MERY FABIOLA	2.00
MALDONADO BARRIONUEVO FANNY	2.00
MALDONADO BARRIONUEVO ANA ALEXANDRA	2.00
MALDONADO RAMIREZ VICTOR HUGO	394.00
Total	400.00

La suma de :

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formación que se denominará :

TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO **Miércoles, Mayo 25, 2005**

FECHA

0359494

Se Otorgó ante mi y en fé de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA LTDA OTORGADO POR VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO, ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Solicitado por FANNY MALDONADO Con cédula de ciudadania 170716299-4. Debidamente firmada y sellada, en Quito a doce de Noviembre del año dos mil siete.

NOTARIA 16

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

0000022

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA." Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco; la escritura de RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA.LTDA". Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO., ante mí con fecha siete de junio del año dos mil siete; y de la escritura de ACLARATORIA. Otorgan VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA; FANNY YOLANDA; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Con fecha diez y siete de abril del año dos mil ocho., Tome nota de APROBAR LA ACLARATORIA DE LA RECTIFICATORIA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 1800, emitida por la Dra. Esperanza F. de Galindo., Directora Jurídica de Compañías (E), con fecha veinte y tres de mayo del año dos mil ocho.- Quito a, once de junio del año dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo Román Chacón

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000023

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de septiembre del 2.007; y, Resolución numero **08.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENC.** de 23 de mayo del 2.008, bajo el número **2148** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" TRANSPORTES VÍCTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA."***, otorgada el 25 de mayo del 2.005, la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública Rectificatoria, otorgada el 07 de junio del 2.007; y, la **SEGUNDA** Copia certificada de la Escritura Pública Aclaratoria de la Escritura Pública Rectificatoria de 17 de abril del 2.008; otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO; Y, TERCERO** de las citadas Resoluciones, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1320.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **26920.-** Quito, a dos de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**

RAGS

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

NOTARIA ... Dr. Gonzal...

ACLARATORIA

OTORGAN: VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, MERY FABIOLA, FANNY YOLANDA Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO

CUANTIA: INDETERMINADA

rc DI: 4 COPIAS

ESCRITURA NUMERO SEIS MIL OCHENTA Y OCHO

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diecisiete (17) de Abril del dos mil ocho, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, casado; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO, casada; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO, casada; y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO, soltera, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal dice así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **Escritura Aclaratoria** de la Escritura de Constitución y la Rectificatoria de la compañía **"Transportes Víctor Hugo Maldonado Cía. Ltda."**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** A la presente Aclaración comparecen los señores **VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ, MERY FABIOLA**

MALDONADO BARRIONUEVO, FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO, los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces para contratar y contraer obligaciones quienes libre y voluntariamente deciden **ACLARAR** la Escritura Rectificatoria de la Compañía **"Transportes Víctor Hugo Maldonado Cia Ltda."**. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** Mediante Escritura Pública celebrada el veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco, ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, y Rectificatoria de fecha siete de Junio del año dos mil siete; efectuada en la misma Notaría Décimo Sexta, y que la Superintendencia de Compañías procedió a otorgar la Constitución Jurídica mediante Resolución número cero siete.Q. IJ. cero cero tres ocho ocho cuatro (003884) del veinticinco de septiembre del dos mil siete; escritura de Constitución que se encuentra aún sin inscribir en el Registro Mercantil correspondiente. **TERCERA. Modificación.** Con los Antecedentes Expuestos, se procede a realizar una **Escritura Aclaratoria** en el sentido de que se modifica el texto de la Escritura Rectificatoria de fecha siete de junio del dos mil siete, en los siguientes términos: En lo que hace relación al Cuadro de Integración que dice Artículo Sexto, debe decir Artículo Vigésimo Octavo y dice también Acciones, debe decir Participaciones.- Con lo que queda aclarado de esta manera, el artículo

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16

Pertinente de la Escritura Rectificatoria. Lo demás queda igual y conforme consta en la Escritura de Constitución de la Compañía **"TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO COMPAÑÍA LIMITADA"**. Usted, señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. (firmado) Doctor NOLBERTO HERRERA, con matrícula número doscientos setenta, del Colegio de Abogados del Cotopaxi. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se cumplieron todos los preceptos legales del caso; leída que fue a los comparecientes, en su integridad por mí el Notario, la aprueban y ratifican en todas y cada una de sus partes y para constancia, firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

VICTOR MALDONADO RAMIREZ

C.C. 120002382-6

MERY MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 170498254-3

FANNY MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 1707161299-41

ANA MALDONADO BARRIONUEVO

C.C. 171588549-5

EL NOTARIO

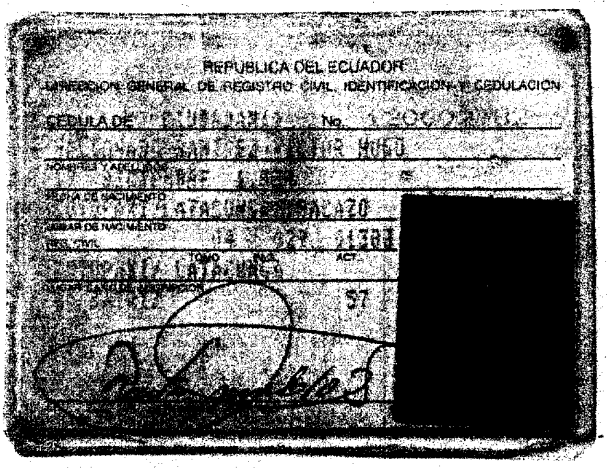

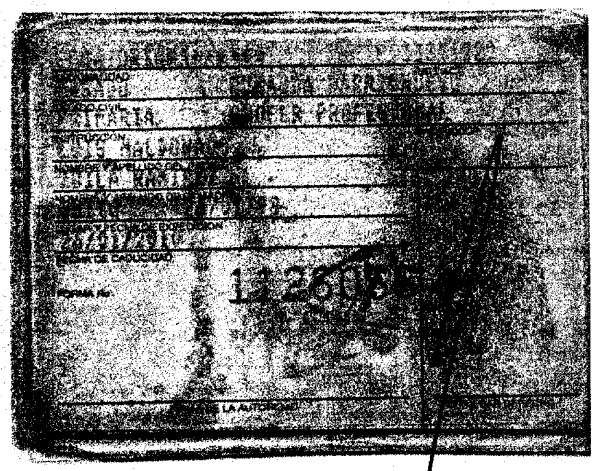

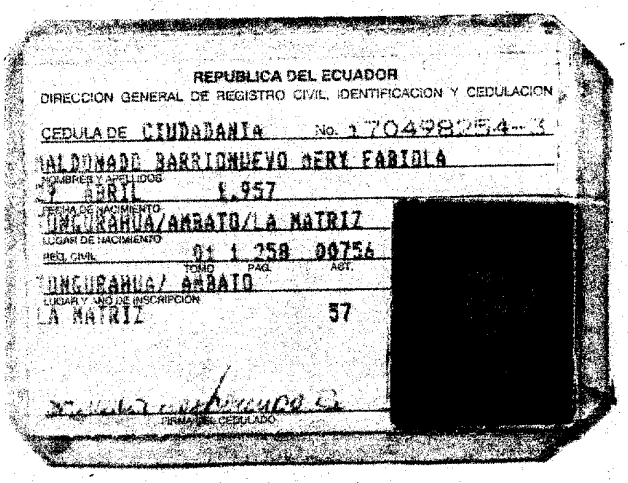

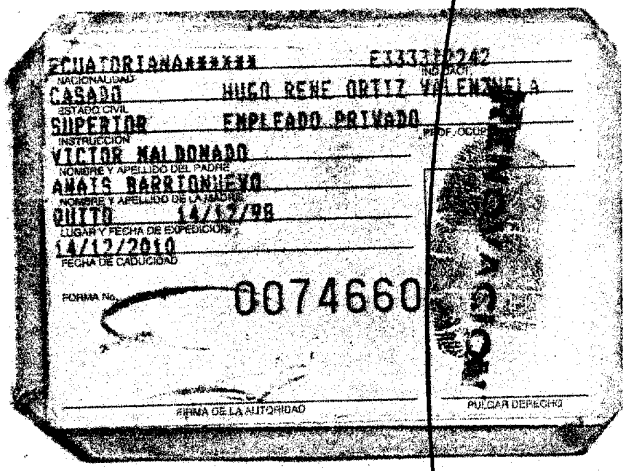

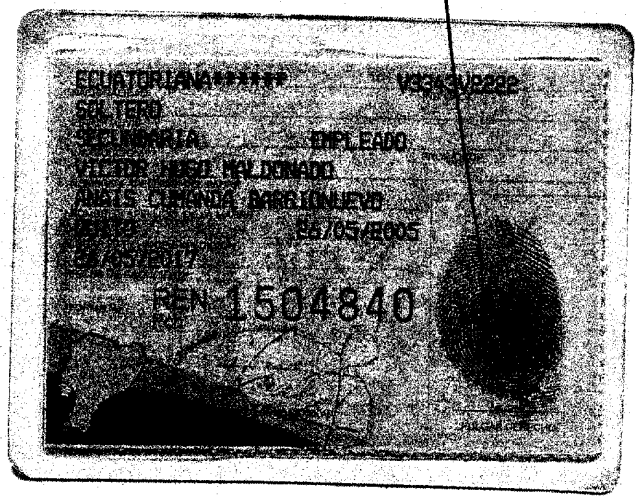

En mi calidad de Notario 15 del Canton Quito Provincia de Pichincha. Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado

Quito, a 17 ABR. 2009

Dr. Gonzalo Romero Chacón
NOTARIO

NOTARIA 15
Dr. Gonzalo Romero Chacón

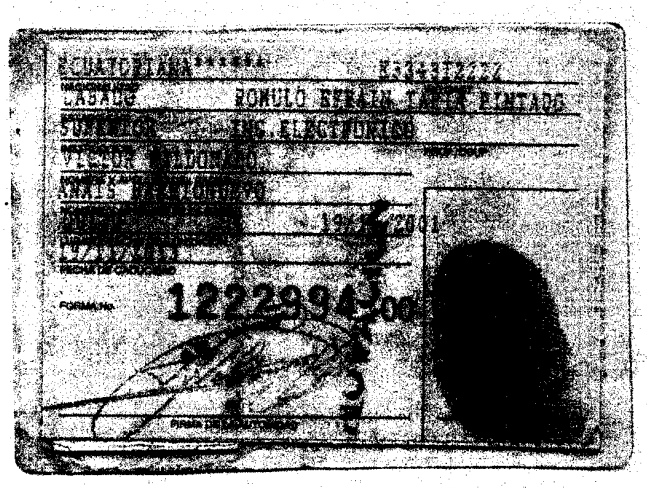

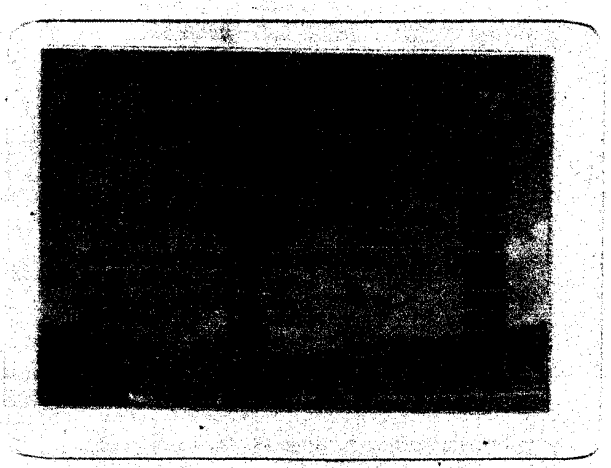

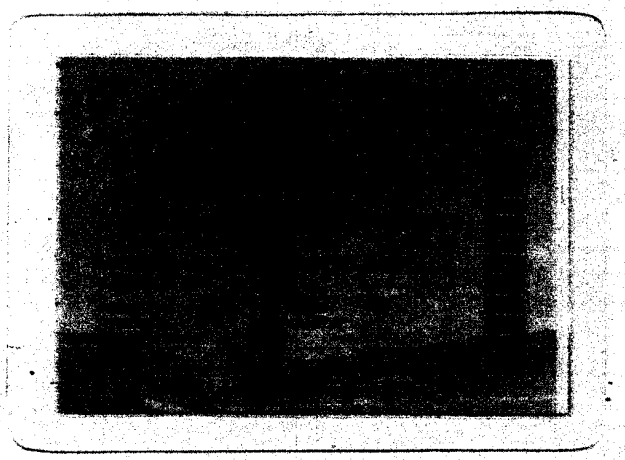

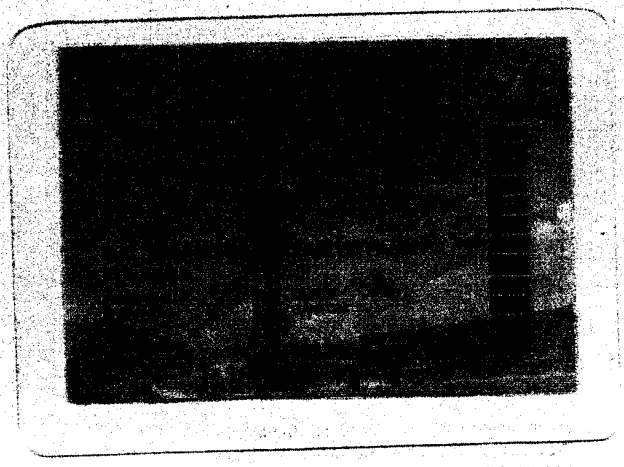

En mi calidad de Notario 16 del Canton Quito Provincia de Pichincha. Republica del Ecuador CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado
Quito, a 17 ABR 2008
Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Abril del dos mil ocho y contiene la aclaratoria que otorga Victor Maldonado Ramirez y Mery, Fanny y Ana Maldonado Barrionuevo.

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON
QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de las matrices de las escrituras de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA." Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Celebrada ante mí, con fecha veinte y cinco de mayo del año dos mil cinco; la escritura de RECTIFICATORIA DE COMPAÑÍA "TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA.LTDA". Otorgado por VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA MALDONADO BARRIONUEVO; FANNY YOLANDA MALDONADO BARRIONUEVO; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO., ante mí con fecha siete de junio del año dos mil siete; y de la escritura de ACLARATORIA. Otorgan VICTOR HUGO MALDONADO RAMIREZ; MERY FABIOLA; FANNY YOLANDA; Y ANA ALEXANDRA MALDONADO BARRIONUEVO. Con fecha diez y siete de abril del año dos mil ocho., Tome nota de APROBAR LA ACLARATORIA DE LA RECTIFICATORIA. Mediante resolución N° 08. Q.IJ. 1800, emitida por la Dra. Esperanza F. de Galindo., Directora Jurídica de Compañías (E), con fecha veinte y tres de mayo del año dos mil ocho.- Quito a, once de junio del año dos mil ocho.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON
Nº 030198

NOTARIA 16
G R
Dr. Gonzalo

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000028

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento; la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 25 de septiembre del 2.007; y, Resolución numero **08.Q.IJ. MIL OCHOCIENTOS** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 23 de mayo del 2.008, bajo el número **2148** del Registro Mercantil, Tomo **139.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía ***" TRANSPORTES VÍCTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA."***, otorgada el 25 de mayo del 2.005, la **QUINTA** Copia Certificada de la Escritura Pública Rectificatoria, otorgada el 07 de junio del 2.007; y, la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública Aclaratoria de la Escritura Pública Rectificatoria de 17 de abril del 2.008; otorgadas ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO; Y, TERCERO** de las citadas Resoluciones, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1320.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **26920.-** Quito, a dos de julio del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-

0000029

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.08. 021235

Quito, 18 AGO 2008

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTES VICTOR HUGO MALDONADO CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Gladys Y. de Escobar

Dra. Gladys Y. de Escobar
SECRETARIA GENERAL E